GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – AD REFERENDUM"

Pilar, 22 de Enero de 2016

ADENDA N° 01

1. Modificaciones Parciales en la "SECCIÓN I" Datos de la Licitación (DDL)

IAO 2	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en el rubro **390 BIENES DE CONSUMO** y están previstos en el Presupuesto Institucional en la partida FF:10 y FF: 30, (AD-REFERENDUM), los fondos están previstos para el presente ejercicio fiscal y se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año correspondiente.

2. Modificaciones Parciales en Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método:

Art. 2° Inc. "c"; "En las contrataciones de obras q ue realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto en el territorio de Departamento al que pertenece la convocante y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de Asunción.

La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

Criterio de desempate:

En caso de que dos o más ofertas sean iguales en precio y cumplan con los requerimientos establecidos en la Sección II- Criterio de Evaluación y requisitos de Calificación, el Contratante adjudicara el Contrato a aquel oferente con mejor promedio en cuanto a Volumen Anual de Negocios. En caso de consorcios, será considerado Volumen Anual de Negocios de todas las partes combinadas.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas según lo siguiente.

- Mayor cantidad de contratos ejecutados.

Econ. César Verón Leguizamón
Responsable UOC
Gobernación del Ñeembucú